

- - - **ACTA 23** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas del día dieciséis del mes de abril del año dos mil quince, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal, **2.-** Proyecto de acta de la Sesión anterior para su aprobación, **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1** Proyecto de acuerdo relativo al nombramiento y rendición de protesta del Delegado de la demarcación territorial de Playas de Tijuana. **3.2** Proyecto de acuerdo relativo a la iniciativa de modificación y adición de los artículos 20 y 124 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California. **3.3** Proyecto de acuerdo relativo a rectificación numérica de las fracciones del artículo 53 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California. **3.4** Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2014 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana, Baja California. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones: **4.1 Dictamen HDA-109/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.2 Dictamen HDA-110/2015** relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 178 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.3 Dictamen HDA-111/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.4 Dictamen HDA-112/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.5 Dictamen HDA-108/2015** relativo a la solicitud de ampliación y modificación de plantilla de personal para el presente ejercicio

fiscal 2015, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), del Municipio de Tijuana, Baja California. **5.- Clausura de la Sesión.**- - - - -

En el desahogo del Punto **1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se recibió en esta misma dependencia escrito por parte del Regidor Martín Plascencia Ávila, donde justifica su inasistencia a esta sesión por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su Comisión y estando presente la mayoría de los integrantes de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En el Punto **2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la Sesión anterior, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo del año dos mil quince. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y no habiendo ninguna observación, enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo del año dos mil quince.- - - - -

En el desahogo del Punto **3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz, quien presenta y da lectura al Proyecto de acuerdo relativo al nombramiento y rendición de protesta del Delegado de la demarcación territorial de Playas de Tijuana, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número dos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se somete a consideración de los ediles la terna presentada para ocupar la Delegación de la demarcación territorial de Playas de Tijuana. - - - - -

Por lo anterior y tomando en consideración que del análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna propuesta y que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo, se somete a votación la designación correspondiente a la Delegación Municipal de Playas de Tijuana, Baja California, enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis

Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de la primera propuesta presentada.-----

Por lo anterior se adopta por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se designa a la **C. Martina Montenegro Espinoza**, como Delegada de la Demarcación Municipal Playas de Tijuana, Baja California.-----

Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno hace uso de la voz para razonar el sentido de su voto como sigue:...“Realmente Licenciada es con el ánimo de que siempre que se ha hecho la toma de protesta de un Delegado, es invitarlo a que trabajemos de manera conjunta, de nuestras responsabilidades con la ciudadanía, comentarle que en el trabajo que usted ha presentado en este tiempo que ha tenido a su cargo de manera provisional esta Delegación, he tenido la oportunidad de estar con usted y ver la forma en que trabaja, sobre todo que me he llevado de la ciudadanía el trato que usted da a ellos y el interés y necesidades de esta demarcación, creo que merecen el respeto de usted y el agradecimiento y por supuesto el mío y comentarle y decirle que estoy a sus órdenes para que trabajemos en ese sentido por la ciudadanía, felicidades”.-----

Y no habiendo más intervenciones.-----

Acto seguido, se le solicita a la ciudadana designada pasar ante el H. Cuerpo Edificio para que rinda la protesta de Ley, la cual es tomada por el C. Presidente Municipal.---

Enseguida en el desahogo del Punto **3.2** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez, quien presenta y da lectura al Proyecto de acuerdo relativo a la iniciativa de modificación y adición de los artículos 20 y 124 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California, respecto del cual se retracta de la dispensa de trámite a comisiones y solicita sea turnado el proyecto presentado a la Comisión de Gobernación y Legislación, una vez concluida su lectura se recibe y agrega como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles.-----

Iniciando con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien

dice...“Quisiera solicitar también si se pudiese autorizar la participación de la Comisión de Desarrollo Económico de manera conjunta con la Comisión en la que se está solicitando, toda vez que tiene un impacto importante para el desarrollo económico y por supuesto nos interesa mucho que nuestra Comisión esté presente en este análisis por favor”...--- Enseguida interviene el Regidor Francisco Javier Hernández Vera menciona:...“Con su venia Presidente, igualmente si me lo permiten los compañeros integrantes de la Comisión que preside la compañera Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez, por ser de interés ciudadano el hecho de que se maneje la reforma y la integración para darle los espacios a las personas con discapacidad y tratarse el tema de giros comerciales, donde tenemos incidencia, solicito también que sea incorporada la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas”...--- Continuando con la intervención Regidor Rafael García Vázquez como sigue...“En los mismos términos solicito que también sea incorporada la Comisión de Comercio y Turismo para poder participar”. - - No habiendo más intervenciones se le solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de que el proyecto presentado se remita a las Comisiones Conjuntas para su análisis. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**UNICO.-** Se remite el proyecto presentado a Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígena, Desarrollo Económico, Turismo y Comercio y Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, para su análisis. - - - - -

A continuación en el desahogo del Punto **3.3** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora Martha Rubio Ponce, quien presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a rectificación numérica de las fracciones del artículo 53 del Reglamento de

Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. - - - - -

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

**SEGUNDO.-** Con una amplia visión sobre los diversos factores que producen la violencia, sectores como el gubernamental, empresarial, el académico, las organizaciones comunitarias y civiles, se han organizado con el primordial objetivo de crear prevenir la violencia, logrando los diversos sectores de la sociedad tijuanense coordinar voluntades y concentrar sus esfuerzos en la realización de proyectos estratégicos que respondan a una de las principales demandas de la sociedad, disminuir los índices delictivos, siendo una de estas medidas las ordenes de protección los cuales son actos realizados por las autoridades competentes, de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, y son fundamentalmente precautorias y cautelares, sobre hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia. - - - - -

**TERCERO.-** En este sentido cabe mencionar la consideración y valoración que este grupo de ciudadanos hace sobre la integración de políticas y programas institucionales puestos en práctica y que contienen diversos elementos de contención considerados para prevenir, y porque no, controlar los diferentes procesos de violencia en nuestra ciudad.- - - - -

El reto se ha tomado, vamos a prevenir y en su momento, erradicar ese cumulo de prácticas antisociales, que afectan de manera radical a la familia y a la sociedad en general.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba realizar la rectificación numérica de la fracciones XVII, y subsecuentes de manera ascendente del artículo 53 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de abril de 2013, para quedar como sigue:- - - - -

Artículo 53.- El Juez Municipal tendrá las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones:...

- I.- . . . - - - - -
- II.- . . . - - - - -
- III.- . . . - - - - -
- IV.- . . . - - - - -
- V.- . . . - - - - -
- VI.- . . . - - - - -
- VII.- . . . - - - - -
- VIII.- . . . - - - - -
- IX.- . . . - - - - -
- X.- . . . - - - - -
- XI.- . . . - - - - -
- XII.- . . . - - - - -
- XIII.- . . . - - - - -
- XIV.- . . . - - - - -
- XV.- . . . - - - - -

- XVI.- . . . . .
- XVII.- Implementar las órdenes de protección de emergencia y preventivas, establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en los casos de infracciones por violencias cometidas en contra de mujeres; procurando su protección a través de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal en coordinación con la Unidad Operativa de Violencia Domestica, dentro de las facultades reguladas por el artículo 47 de la citada normatividad y demás aplicables.- . . . .
- XVIII.- El Juez Municipal determinará las audiencias que deban desarrollarse a puerta cerrada. . . . .
- XIX.- Las demás que se deriven del presente Reglamento, y las que le confieren los diversos reglamentos Municipales. . . . .

**SEGUNDO.-** Realícese la modificación respectiva al Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California. . . . .

**- T R A N S I T O R I O S -**

**UNICO.** – El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. . . . .

A continuación en el desahogo del Punto **3.4** del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario de Gobierno Municipal Bernardo Padilla Muñoz, quien presenta y da lectura al Proyecto de Acuerdo relativo a la solicitud del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2014 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana, Baja California, respecto del cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles. . . . .

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: . . . . .

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su

favor.- - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 11 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley.- - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

**QUINTO.-** Que la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, señala que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas, así como su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma



Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de que el proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el contenido y el envío del informe de avance presupuestal Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2014.- -

**SEGUNDO.-** Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado de la Cuenta Pública Anual, Cierre Presupuestal y sus adecuaciones del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Ejercicio Fiscal 2014.- - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba el envío Congreso del Estado de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el informe de la situación de la Deuda Pública.- - - - -

**CUARTO.-** Remítase el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal y sus adecuaciones, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Pública 2014 presentada por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

**QUINTO.-** Remítanse los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuestales, programáticas al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.- - - - -

**SEXTO.-** Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Fondo de Apoyo al Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana, Baja California, al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo

señalado en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

En el desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de Comisiones el Secretario el Gobierno concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez para dar lectura a los dictámenes de la Comisión de Hacienda el cual solicita la dispensa de lectura integra la cual es aprobada en votación económica por unanimidad de votos. -----

Continuando con el Punto **4.1** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **No. HDA-109/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles. - - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,

misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales requerida por las diversas Dependencias. - No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. - - - - -

Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folio A-142-01-01, A-1249-01-02 y A-161-01-03 por la cantidad de \$66'425,816.07 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), Disminucion por la cantidad de \$66'425,816.07 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas D-142-01-01, D-1249-01-02 y D-161-01-03, Ampliacion Automatica por la cantidad de \$512,422.00 (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2015, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5'369,178,981.61

(CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL). -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folio, T-142-01-04, T-161-01-08, T-165-01-05 y T-1242-02-07 por la cantidad de \$12'547,973.36 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el desahogo del punto **4.2** del Orden del Día continuando con el uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, dando lectura al dictamen **No. HDA-110/2015** relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva del padrón de bienes muebles de 178 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Interviniendo el Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien dice:... “Nada más para hacer una precisión compañero Regidor Jorge Escobar Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, al inicio en el dictamen habla de 178 bienes muebles y en el cuerpo de los puntos de acuerdo primero, habla de 177”...--- Enseguida la Intervención del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez como sigue:... “Es correcto solo que si sumas los 177, más el bien que en el renglón siguiente se detalla ya son 178, “el radio Motorola”. - - - - -

Sin otra intervención y tomándose en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de Trámite de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XXI Ayuntamiento de 178 bienes muebles. - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de que el proyecto presentado.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de **177 Bienes Muebles** del padrón de bienes muebles de éste H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, B. C., solicitados por la Oficialía Mayor, los cuales no son susceptibles para su uso, por resultar incosteable su reparación, relación que se anexa a este dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba trámite de baja por robo, del bien mueble Radio Portátil Motorola con numero de resguardo 2011-503.-----

**TERCERO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención, a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el Cabildo. - - - - -

Enseguida con el desahogo del punto **4.3** del Orden del Día continuando con el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, para dar lectura al dictamen **No. HDA-111/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

No habiendo intervenciones y tomándose en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales requerida por las diversas Dependencias. - -

No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor de que el proyecto presentado. - - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio A-142-02-07 por la cantidad de \$338,185.62 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), Disminucion por la cantidad de \$338,185.62 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) según cedula D-142-02-07. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2015, mediante cedula con folio, T-152-02-06 por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de Modificacion Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cedula con folio **MP-165-01-01**. - - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Continuando con el Punto **4.4** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **No. HDA-112/2015** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles. - - -

No habiendo intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -



**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones Presupuestales requerida por las diversas Dependencias.- - No habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María Del Refugio Lugo Jiménez, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí,, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.- - - - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, mediante cédulas con folio A-164-01-05 y A-161-02-06 por la cantidad de \$38'152,282.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) y Disminuciones Presupuestales por la cantidad de \$38'152,282.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) según cédulas D-164-01-05 y D-161-02-06. - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015, según cédula con folio MP-164-01-02. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Continuando con el Punto **4.5** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, da lectura al dictamen **No. HDA-108/2015** relativo a la solicitud de ampliación y modificación de plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal 2015,

del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), del Municipio de Tijuana, Baja California, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles. - - - - -

Iniciando con la intervención de la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez quien dice:..."Buenas tardes a todos y a todas compañeros nada más hacer de conocimiento a todos los integrantes de Cabildo, que me he venido manifestando en contra de este Instituto por la irregularidad que se dio en la cuestión de la Junta de Gobierno y que fue aprobado este presupuesto, he hecho llegar en el momento al Licenciado Marlon Marco Tapia Valdez, en que convocó a una Junta de Gobierno fuera de tiempo y aún así él llevo a cabo esta Junta de Gobierno, en donde se aprobó este presupuesto, externando que no había asistido yo a esta Junta por estar fuera de la ciudad y mostrar el documento que yo había externado, es por esto, que externo mi inconformidad en este punto, precisamente que ha sido votado ya en la Comisión de Hacienda aún a sabiendas los Regidores que no fue votado dentro de una regularidad en la Junta de Gobierno, ya que fue convocada en deshoras, señor Presidente en aras de la transparencia que usted siempre ha estado diciéndole al Municipio, se le hizo llegar un oficio también para que usted subsanara este tema, como lo hizo en otras para municipales, que se le aplaudió en su momento, mas sin embargo, no se llevó a cabo y llegó hasta este punto, es el tema en el que debemos de ser transparentes y donde se les subsidia setecientos cincuenta y seis mil pesos al director aún cuando no se le ha aprobado su presupuesto"...---

Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia como sigue:..."Con su venia señor Presidente, buenas tardes a todas y a todos yo creo que es importante que en este Cabildo o en este pleno la Regidora Cuquita Lugo, sí tenga una respuesta a lo que está observando en este punto, que es en relación a IMCAD, yo sí les solicito una explicación o por lo menos que se disipen las dudas que ella está planteando, que durante varios oficios estuvo presentándolos"...---

Continuando con la intervención del Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz que dice:..."Al respecto Regidor hoy tuve una reunión con la regidora María del Refugio para tratar de ir aclarando los puntos y ahí mismo se le hizo un ofrecimiento de abrir el espacio de algún criterio jurídico, a presentado oficios con copia a un servidor, al señor presidente como la ha indicado y como usted también lo indica, lo dice la Regidora, la apertura del señor Presidente Municipal, a la transparencia, abierto en una

Comisión con los Regidores a platicar el tema y con los abogados porque es una cuestión de criterios y finalmente fueron ratificados en Comisión, pero con mucho gusto le ofrezco lo mismo que le ofrecí a la Regidora, hace algunas horas estuvimos platicando respecto a la apertura y la transparencia en todos los casos que han sucedido y dejo abierta la invitación Regidor”...--- Interviniendo el Regidor Omar Abisaid Sarabia como sigue:...”Muy bien no sé si queda solventada sus dudas de la Regidora, perdón que tenga que utilizar esto debido que ella habla de un “Convenio de Colaboración” que fue firmado entre el Presidente Municipal, el Secretario de Finanzas y el Director de IMCAD, ojalá y lo pudiéramos tener esa participación debido que hoy en la reunión que tuvimos en Gobernación, algo que planteaba el Presidente de la Comisión y que fue una propuesta de la Coordinadora de Gabinete, de que todos los temas que estuvieran relacionados a un proyecto más o menos de que estuviéramos enterados todos los Regidores de lo que está sucediendo en el Ayuntamiento, no sé si este documento circuló en la Junta de Gobierno, no sé cómo se dió esta observación, aquí tengo lo que es el Convenio donde fue firmado, no sé si los Regidores tienen conocimiento de lo demás, es cuánto”. Sin más intervenciones y tomando en consideración: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**SEXTO.-**Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Presupuestal por concepto de Subsidio Municipal y Solicitud de Modificación a la Plantilla de Personal del presente Ejercicio Fiscal 2015, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto de Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).- - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Escobar Sánchez, José Refugio Cañada García, Martha Rubio Ponce, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Guillermo Zavala Camarena, Adriana Alonso Hernández, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto.- - - - -

Los Regidores María Del Refugio Lugo Jiménez y Omar Abisaid Sarabia Esparza votan

en contra del proyecto presentado. -----

Interviene la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez para razonar su voto, como sigue:..."Con su venia de nuevo Presidente, nada más para seguir insistiendo en que las paramunicipales si existe una Junta de Gobierno es para transparentar, para aprobar y poder tener en claro ante todo los ciudadanos del Municipio que hay transparencia en este Municipio, entonces por eso mi voto es en contra porque sería incoherente, he venido externando mi inconformidad, ante esta irregularidad que se lleva en este Instituto gracias".-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba Solicitud de Ampliación Presupuestal al Subsidio Municipal por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para quedar el Presupuesto de Ingresos por Subsidio Municipal en la cantidad de \$6'985,275.00 más Ingresos Propios por la cantidad de \$500,000.00 para llegar los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2015, en la cantidad de **\$7'485,275.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba Modificación a la Plantilla de Personal 2015, quedando en en **23 Plazas** Autorizadas.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para concluir hace uso de la voz el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día dieciséis del mes de abril del año dos mil quince . **DOY FE.-**